



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCION RECTORAL N° 0056 DE 2025

Enero 23

"Por el cual se establece el valor del crédito académico, para el programa de Doctorado en Ciencias Agrarias de la Universidad de los Llanos"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 69, refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que mediante la Ley 8 de 1974, se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que el Artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, por otro lado, señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que, en concordancia a ello, el numeral 2 del Acuerdo Superior 003 de 2021 Estatuto general de la Universidad, establece como una de las funciones del Rector, cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias de la Universidad; así como las decisiones y actos del Consejo Superior Universitario y Consejo Académico.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2023 por medio de su Capítulo III, "Matrícula", establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No.002 de 2023, por el cual se establecen el régimen de matrículas para los programas de Posgrados de la Universidad de los Llanos, en su artículo 4°. Establece el valor mínimo del crédito académico en 0.167 SMMLV hasta el valor máximo del crédito académico 0.567 SMMLV.

Que, en el precitado acto administrativo, establece en su artículo 4, Parágrafo 1, que cada programa académico de posgrados definirá el valor del crédito académico al inicio de cada cohorte y su valor se fijará mediante Resolución Rectoral.

Que la Resolución Rectoral 0451 del 17 de marzo de 2023, mediante la cual se determinó el valor en puntos del crédito académico para todos los programas de posgrado de la Universidad, debe actualizar los valores del crédito por concepto de cursos, seminarios y tesis, para el Doctorado en Ciencias Agrarias de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad de los Llanos,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCION RECTORAL N° 0056 DE 2025

Enero 23

"Por el cual se establece el valor del crédito académico, para el programa de Doctorado en Ciencias Agrarias de la Universidad de los Llanos"

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ESTABLECER el valor del crédito académico, en puntos, para el programa de Doctorado en Ciencias Agrarias de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos. El valor del crédito académico de cada uno de los cursos reglamentados en el plan de estudio del programa, quedará así:

Acuerdo de Creación	SNIES	Programa	Actividad	Valor del Crédito
AS003-12	102256	Doctorado en Ciencias Agrarias	Cursos, Seminarios y Tesis	0,207112 SMMLV


PARÁGRAFO. El valor del punto es el equivalente a un día de salario mínimo legal vigente, establecido por el artículo 4, parágrafo 1, del Acuerdo Superior No. 002 de 2023.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA la presente Resolución Rectoral rige a partir de su expedición y publicación.

Dado en Villavicencio, a los 23 días del mes de enero de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector

Proyectó: Wilmar Cruz 
Revisado: Mónica Silva / Vicerrectora Académica 